



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 28 de Diciembre de 2009

Núm. 52

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura

Decreto Número 335.- Proyecto de Decreto que reforma la Fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto Número 336.- Reformas a la Ley de Desarrollo Ganadero para el Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 339.- Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Consejo General del I.E.E. del Estado de Aguascalientes el proceso correspondiente en términos del Reglamento para la Tramitación de los Procedimientos Sancionadores, a las personas físicas y morales que se encuentran realizando actos anticipados de precampaña.

Decreto Número 341.- Punto de Acuerdo (Programa "Paisano").

Decreto Número 342.- Se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado a emitir y publicar la Ley de Video Vigilancia del Estado de Aguascalientes.

A V I S O S

Judiciales y generales

I N D I C E

Página 42

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA

Dip. José Gerardo Sánchez Garibay,
PRESIDENTE.

Nora Ruvalcaba Gámez,
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

José Robles Gutiérrez,
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

17 de diciembre del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT
GOBERNADOR DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 341

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, con la finalidad de asegurar un trato digno para los connacionales que ingresan o transitan en nuestro país, y la protección de su integridad física y patrimonial, así como la atención y seguimiento de sus quejas y denuncias de manera oportuna; así mismo, se exhorta a la Secretaría de Gobernación, para que a través del Instituto Nacional de Migración y de la Coordinación Intersecretarial que vigila el Programa «Paisano», continúe reforzando el funcionamiento de dicho Programa, particularmente en los períodos vacacionales.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los Consulados de México en los Estados Unidos, promuevan estrategias para facilitar el retorno de migrantes a nuestro país, así mismo, divulguen información sobre el Programa Paisano y las medidas desplegadas para garantizar su seguridad.

TERCERO.- Túrnese el presente Punto de Acuerdo a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitándoles que dé así estimarlo pertinente, se sumen al presente con similares pronunciamientos.

CUARTO.- Se solicita al Poder Ejecutivo Federal, elaborar un informe sobre los procedimientos, tecnologías y mecanismos establecidos implementados para evitar abusos en los operativos de seguridad dispuestos en todo el país y garantizar la seguridad de los migrantes en el marco del Programa Paisano para este fin de año.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA MESA DIRECTIVA

Dip. José Gerardo Sánchez Garibay,
PRESIDENTE.

Nora Ruvalcaba Gámez,
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

José Robles Gutiérrez,
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

17 de diciembre del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT
GOBERNADOR DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 342

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Luis Armando Reynoso Femat, a emitir y publicar el Reglamento de la Ley de Video Vigilancia del Estado de Aguascalientes, en aras de subsanar el incumplimiento al Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Video Vigilancia del Estado de Aguascalientes.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 17 de diciembre del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA MESA DIRECTIVA

Dip. José Gerardo Sánchez Garibay,
PRESIDENTE.

Nora Ruvalcaba Gámez,
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

José Robles Gutiérrez,
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.